BEGIRUNE

USO DEL ESPACIO FÍSICO Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO

Euskal Herriko Unibertsitatea (EHU), como universidad pública, se construye sobre unos valores que guían la vida académica y social: el uso responsable del bien público, el respeto, el cuidado de las personas, los valores democráticos, así como el compromiso con la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente.

En coherencia con este compromiso, y tras recoger las aportaciones de toda la comunidad educativa mediante el proceso participativo Begirune, se ha diseñado el siguiente protocolo de actuación, basado en la mediación y el enfoque restaurativo, para fomentar el respeto y la corresponsabilidad en la comunidad universitaria.

Principios generales sobre propaganda y materiales informativos

La colocación de **carteles, pancartas u otros materiales informativos** en el campus se guiará por los siguientes principios:

- **Derecho a la expresión y a la participación de los colectivos universitarios,** en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y a la convivencia democrática.
- **Seguridad, cuidado y bienestar de las personas,** evitando riesgos, obstáculos y situaciones que puedan afectar a la integridad física o al normal desarrollo de la actividad universitaria.
- **Respeto al bien público y a las personas,** evitando el deterioro de instalaciones y mobiliario financiados con recursos públicos, así como cualquier actuación que vulnere la dignidad, los derechos o la sensibilidad de las personas.

- **Uso ordenado y no saturado de los espacios universitarios,** garantizando un entorno limpio, accesible y adecuado para la actividad académica.

- **Sostenibilidad y responsabilidad ambiental,** fomentando la reducción de residuos y el uso responsable de materiales.

I. Contenido de la propaganda

La actuación de la EHU se basa en el **respeto a los derechos** de las personas, los valores democráticos y la defensa de la **libertad de expresión.** La universidad es un espacio público de debate y contraste, donde deben poder expresarse opiniones diversas.

No obstante, estos derechos no pueden ser utilizados para vulnerar derechos de otras personas, poner en peligro la seguridad o deteriorar los espacios comunes.

Por tanto, en ningún caso se admitirán **carteles, pancartas o materiales** de las siguientes características:

- Que **amenacen o señalen directamente** a personas o colectivos, sean o no miembros de la comunidad universitaria.

- Que **vulneren la dignidad de las personas, la integridad moral o los derechos fundamentales, o hieran sensibilidades.**

- Que **fomenten el acoso, el odio o la exclusión**.

II. Permanencia de la propaganda

Con el objetivo de **respetar la difusión** de las actividades organizadas y **garantizar un uso ordenado** de los espacios:

- Se mantendrán los **carteles** que anuncien convocatorias concretas, siempre que hayan sido colocados dentro de un plazo **máximo de tres semanas previas al evento.**

- Deberán **indicar la fecha** cuando estén vinculados a eventos concretos.
- No se permitirá la **permanencia indefinida** de materiales ni la saturación de espacios con mensajes repetidos.
- La retirada ordinaria de carteles y pancartas que cumplan con los criterios establecidos se realizará, con carácter general, **los viernes** (excepto los que anuncien actividades con fecha próxima, siempre que cumplan los criterios establecidos en los apartados I y III).

Estos criterios buscan equilibrar la difusión de las actividades con el uso ordenado de los espacios.

III. Retirada de propaganda

De acuerdo con los procedimientos establecidos por los centros y con la mayor celeridad posible, en función de los medios disponibles, **se retirarán los materiales** que se detallan a continuación:

- **Pintadas o marcas con espray** en cualquier superficie.
- Carteles colocados **fuera de los espacios habilitados.**
- Carteles adheridos con materiales que **deterioren superficies** (paredes, puertas, baños, mobiliario u otros elementos).
- Pancartas de gran tamaño o que cuelguen de barandillas, pasarelas u otros elementos del campus, por el riesgo que pueden generar en caso de desprendimiento.
- Carteles o propaganda colocados en **cristales, ventanas, puertas acristaladas, terrazas interiores o en la señalética institucional de la EHU.**

- Materiales que obstaculicen **pasos, accesos, salidas, escaleras, rampas o zonas de circulación,** así como aquellos colocados en el suelo que puedan provocar accidentes.

Estas actuaciones se llevarán a cabo de manera periódica, con el fin de garantizar el uso **ordenado, seguro y adecuado** de los espacios universitarios.

Al mismo tiempo, la EHU habilitará **espacios específicamente autorizados para la expresión gráfica,** siempre que se garantice **el cuidado del patrimonio público, la seguridad de las personas y el respeto al entorno universitario;** asimismo, **abrirá un proceso de diálogo** con los grupos y colectivos con presencia en la universidad para analizar y reforzar los soportes exteriores destinados a carteles y murales.

Estos criterios buscan garantizar la seguridad, el cuidado de los espacios y el equilibrio con el derecho a la expresión.

IV. Gestión del material utilizado

De acuerdo con el compromiso ambiental de la EHU, la gestión del material retirado se orientará por **criterios de sostenibilidad.**

- El material retirado no se convertirá inmediatamente en residuo, sino que se promoverá el **reciclaje**.
- En el caso de la propaganda colocada en espacios comunes, y siempre que cumpla los criterios establecidos, estará a disposición de los colectivos responsables durante **dos semanas para que puedan recogerla.**
- Se fomentará la **reducción del uso de papel, plástico y otros materiales,** promoviendo alternativas más sostenibles.